



Bogotá D.C. Cinco (05) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

2021-581  
Custodia, Cuidado Personal y RV

Por haber sido subsanada y reunir los requisitos legales y por el trámite del proceso Verbal Sumario, el Juzgado,

### RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA, instaurada por la señora OLGA LILIANA BUSTOS RUIZ, en calidad de progenitora de las Niñas DANNA GABRIELA Y MAYRA ALEJANDRA CARDONA BUSTOS, contra del señor DIEGO ALFONSO CARDONA REYES, en calidad de padre del niño.
2. Dar a la presente acción el trámite previsto en el Título II, Capítulo I, artículo 390 y s. s. de la Ley 1564 de 2012.
3. Notifíquese a la parte pasiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 del año 2020, remitiendo copia de la **demanda, sus anexos y el auto admisorio** a su dirección de notificaciones electrónica o física puesta en conocimiento de este Despacho. De lo anterior, se deberá aportar constancia al despacho de haberse remitido la documentación enunciada junto con el acuse de recibido por parte del destinatario o prueba que tuvo acceso al mensaje de datos.

Respecto a la notificación remitida a la dirección física de notificaciones se deberá realizar por empresa de mensajería autorizada quienes deberán indicar que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar aportando la documentación antes enunciada.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Téngase presente que los términos solo empezarán a correr una vez se aporte al despacho el **acuse de recibido por parte del destinatario del mensaje de datos o la certificación expedida por la empresa de envíos**, que la persona si vive o labora en ese lugar, según sea el caso.

Córrase traslado por el término de diez (10) días.



4. Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, para lo de su cargo.
5. Reconózcase y téngase como apoderada judicial de la parte demandante, a la profesional del derecho Dra. ETHEL MEDINA MATEUS, conforme a los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0186  
HOY: 08 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA